



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Martes, 13 de enero de 2015

Número 5199

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

47.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 5 de enero de 2015. 118

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Dirección General de Gestión Tributaria

48.- Notificación a D. José Rueda Laguna y otros. 119

49.- Notificación a D. Karim El Fatmi Hamed. 120

50.- Notificación a D. Mustafa Mohand Mimun. 121

51.- Notificación a D. José Antonio Padilla Martínez. 122

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica

52.- Plazo de presentación de solicitudes, relativo al Plan de Acción Social de los Empleados Públicos, para la ayuda Social año 2014, ayuda al Estudio curso académico 2014-2015, y ayuda a Guardería año 2014. 123

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Gestión Técnica

53.- Notificación a D. Milud Hammu, Benyunes y otros. 124

Página

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
Dirección General de Sanidad y Consumo

54.- Notificación a D. Fernández Expósito, Enrique. 125

55.- Notificación a D. de la Torre Francés, Miguel Ángel. 126

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
Secretaría Técnica

56.- Orden n.º 9488 de fecha 10 de diciembre de 2014, relativa a rectificación de errores materiales detectados en anuncio publicado en el BOME n.º 5100 de fecha 31 de enero de 2014, referente al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Asistencial de Melilla, para el Programa denominado "Acogida y Atención de Menores no acompañados y socialmente desfavorecidos, durante el año 2014". 127

57.- Orden n.º 9650 de fecha 11 de diciembre de 2014, relativa a abono de subvenciones para las mensualidades de agosto a diciembre de 2014, al Centro Hospitalario Psiquiátrico San Francisco de Asís, S.A. 131

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Policía Local

58.- Notificación a D. Hamed Mimon Hamed. 134

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección Territorial de Melilla

59.- Notificación de Resolución a D. Mohamed Rodríguez, Amin. 135

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial de Melilla

60.- Notificación a D. Aarab, Abdelkader. 136

61.- Notificación a D.ª Faiza El Fakousi. 137



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

47.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2015.

ANUNCIO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 5 de enero de 2015.

- Aprobación acta sesión 29.DIC.14.
- Se remite a informe de los Servicios Jurídicos mensaje en facebook cabalgata Reyes Magos.

Lo que se comunica a V.E. a los efectos correspondientes.

Melilla, 7 de enero de 2015.
El Secretario del Consejo,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

48.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ RUEDA LAGUNA Y OTROS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento: APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN.

| NOMBRE | |
|-------------------------|------|
| JOSÉ RUEDA LAGUNA | 4114 |
| TIJANIA EL KANNICHI | 3862 |
| FATNA GARTI | 4302 |
| YAMAL MOHAMED AMAR | 4306 |
| JOSÉ BAUTISTA FERNÁNDEZ | 4284 |

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 7 de enero de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José Juan Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Dirección General de Gestión Tributaria

49.- NOTIFICACIÓN A D. KARIM EL FATMI HAMED.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: KARIM EL FATMI HAMED

Procedimiento: APREMIO

Trámite: REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS

NÚMERO: 10868

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 7 de enero de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José J. Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

50.- NOTIFICACIÓN A D. MUSTAFA MOHAND MIMUN.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MUSTAFA MOHAND MIMUN

Procedimiento: APREMIO

Trámite: REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS

NUMERO: 13229

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 7 de enero de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José J. Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Dirección General de Gestión Tributaria

51.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ ANTONIO PADILLA MARTÍNEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JOSÉ ANTONIO PADILLA MARTÍNEZ

Procedimiento: APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 4777, 4778

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 7 de enero de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José J. Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

52.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, RELATIVO AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PARA LA AYUDA SOCIAL AÑO 2014, AYUDA AL ESTUDIO CURSO ACADÉMICO 2014-2015, Y AYUDA A GUARDERÍA AÑO 2014.

ANUNCIO

De conformidad con el Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4740 de fecha 20 de 2010, donde en su artículo 5 dispone que **“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero y se prolongará hasta el 15 de febrero”**, se recuerda que podrán solicitarse las siguientes ayudas:

- Ayuda Social año 2014.
- Ayuda al Estudio curso académico 2014-2015.
- Ayuda a Guardería año 2014.

Para la Ayuda al Estudio y Ayuda Social de los hijos de los empleados públicos mayores de 18 años, junto a la solicitud, se aportará el modelo **“Autorización para la cesión de datos de carácter personal”**, disponibles en todas las Oficinas Municipales de Información y Atención al Ciudadano.

Melilla, 8 de enero de 2015.
El Secretario Técnico,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Gestión Técnica

53.- NOTIFICACIÓN A D. MILUD HAMMU, BENYUNES Y OTROS.

SERVICIO DE GESTIÓN DE ABONADOS AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de impago de cuotas por el concepto de Precio Público por Suministro de Agua Potable, habiéndose tramitado expediente de apremio por parte del Servicio de Recaudación y el corte de acometida de agua en base al artículo 9.º.4 de la Vigente Ordenanza que rige el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable. Expedientes de Corte por impago tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan y sobre las acometidas de agua sitas en los domicilios que se adjuntan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

| CONTRATO | SUJETO PASIVO | NIF SUJETO PASIVO | DOMICILIO OBJETO TRIBUTARIO |
|----------|-------------------------------|-------------------|---|
| 20307 | MILUD HAMMU, BENYUNES | 45275528M | ARQUITECTO FERNANDO GUERRERO STRACHAN 3, 4, B |
| 14188 | BONILLO SÁNCHEZ, LUCÍA | 45283240N | LA ENCINA 2 |
| 11747 | JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO | 45279219Q | CARRETERA HIDUM 55, 1, 1, B |
| 1125 | RAMÍREZ RIVAS, ANA MARÍA | 45221709Y | ÁLVAREZ DE CASTRO 13 |

Transcurridos cinco días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, el abonado deberá presentar en el Servicio de Gestión de Abonados y Lectura de Contadores de Agua Potable, sito en la C/ Marqués de Montemar 9 local 2, justificante de haber efectuado el pago de las tasas que reclama el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo de cinco días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado, procediéndose al Corte de la Acometida de Agua ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en base al Artículo 9.º.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua (BOME EXTRAORDINARIO NÚM 21 – MELILLA, MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2009).

Melilla, 7 de enero de 2015.
El Director General de Gestión Técnica
de la Consejería de Medio Ambiente, P.A.
Javier Facenda Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

54.- NOTIFICACIÓN A D. FERNÁNDEZ EXPÓSITO, ENRIQUE.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad **52-S-048/14**, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: FERNÁNDEZ EXPÓSITO, ENRIQUE.

D.N.I./N.I.E.: 51.380.042C.

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 26 de noviembre de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de enero de 2015.
La Directora General de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

55.- NOTIFICACIÓN A D. DE LA TORRE FRANCÉS, MIGUEL ÁNGEL.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad **52-S-047/14**, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: DE LA TORRE FRANCÉS, MIGUEL ÁNGEL.

D.N.I./N.I.E.: 51.370.642G.

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 26 de noviembre de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de enero de 2015.
La Directora General de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

56.- ORDEN N.º 9488 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5100 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014, REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL PROGRAMA DENOMINADO “ACOGIDA Y ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS, DURANTE EL AÑO 2014”.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 9488 de 10 de diciembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 9 de diciembre de 2014, que literalmente dice:

“1.- Con fecha 14 de enero de 2014 se formalizó convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Asistencial de Melilla, para el programa denominado “ACOGIDA Y ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS” DURANTE EL AÑO 2014. Publicado en el BOME n.º 5100 de fecha 31 de enero de 2014.

2.- Este convenio deviene de otro formalizado durante el año 2013, para el mismo programa, siendo el texto de ambos idénticos, en cuanto que sólo varía el importe del mismo en relación con el incremento del coste de personal.

3.- Con fecha 11 de octubre de 2013, registro general de entrada número 67289 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, el Sr. Gerente del Centro Asistencial presenta un escrito en el que señala que la justificación del personal que viene determinado en el Convenio de Colaboración (del año 2013) no es la correcta, a tal efecto, se unió a la justificación de gastos del primer semestre del año 2013, dándose por válida por parte de la Intervención de la Ciudad Autónoma.

4.- No obstante, a la hora de redactar el Convenio de Colaboración para el año 2014 no se tuvo en cuenta la rectificación del personal mencionado, por lo que vuelve a aparecer un personal que no se ajusta a la realidad de la subvención otorgada y además a la memoria de actividades presentadas por el Sr. Gerente del Centro Asistencial con fecha 22 de noviembre de 2013, relativa a las actividades por las que se solicita la subvención para el año 2014.

5.- El Artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, “Revocación de actos y rectificación de errores”. En su apartado 2 establece literalmente: “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por lo que por parte de esta Dirección General del Menor y la Familia, se propone la rectificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Asistencial de Melilla, de fecha 14 de enero de 2014 para el programa denominado: "ACOGIDA Y ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS" DURANTE EL AÑO 2014. Publicado en el BOME n.º 5100 de fecha 31 de enero de 2014, en su cláusula cuarta, apartado 2 a) donde dice:

"El personal necesario para el desarrollo del programa será el siguiente:

q) Personal común:

- 1.- 1 (UN) Gerente del centro de menores (el mismo del Centro Asistencial).*
- 2.- 1 (UN) Coordinador del centro de menores.*
- 3.- 1 (UN) Psicólogo.*
- 4.- 1 (UN) Trabajador Social.*
- 5.- 3 (TRES) Educadores.*
- 6.- 3 (TRES) Cuidadores de menores.*
- 7.- 5 (CINCO) Servicios Generales.*
- 8.- Colaboradores Voluntarios.*
- 9.- 1 (UN) Coordinador del área económica y seguimiento del Plan de prevención de riesgos laborales.*
- 10.- 1 (UN) Auxiliar administrativo.*

r) Pabellón Casa cuna:

- 1.- 10 (DIEZ) Educadores.*
- 2.- 1 (Un) Servicios generales.*

s) Pabellón Hermano Eladio Alonso:

- 1.- 1 (UN) Director.*
- 2.- 14 (CATORCE) Educadores.*
- 3.- 3 (TRES) Servicios generales.*

t) Pabellón Sor Concepción (Niños/niñas):

- 1.- 1 (UN) Director.*
- 2.- 3 (TRES) Educadores.*
- 3.- 8 (OCHO) Cuidadores.*
- 4.- 5 (CINCO) Servicios generales."*

Debe decir:

El personal necesario para el desarrollo del programa será el siguiente:

u) Personal común:

- 1.- 1 (UN) Coordinador del área económica y seguimiento del Plan de prevención de riesgos laborales.**
- 2.- 1 (UN) Trabajador Social.**

3.- 1 (UN) *Auxiliar administrativo.*

4.- 2 (DOS) *Pinches de cocina.*

v) *Pabellón Casa cuna:*

5.- 1 (UN) *Director.*

6.- 9 (NUEVE) *Educadores.*

7.- 1 (Un) *Servicios generales.*

w) *Pabellón Hermano Eladio Alonso:*

8.- 14 (CATORCE) *Educadores.*

9.- 3 (TRES) *Servicios generales.*

x) *Pabellón Sor Concepción (Niños/niñas):*

10.- 4 (CUATRO) *Servicios Generales.*

y) *Contratos temporales:*

.-16 (DIECISÉIS) Educadores y cuidadores.

.-16 (DIECISÉIS) Servicios Generales.”

*En virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la presente **VENGO EN DISPONER** la modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Asistencial de Melilla, para el programa denominado “ACOGIDA Y ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS” DURANTE EL AÑO 2014. Publicado en el BOME n.º 5100 de fecha 31 de enero de 2014, en su cláusula cuarta, apartado 2 a) donde dice:*

“El personal necesario para el desarrollo del programa será el siguiente:

u) Personal común:

1.- 1 (UN) Gerente del centro de menores (el mismo del Centro Asistencial).

2.- 1 (UN) Coordinador del centro de menores.

3.- 1 (UN) Psicólogo.

4.- 1 (UN) Trabajador Social.

5.- 3 (TRES) Educadores.

6.- 3 (TRES) Cuidadores de menores.

7.- 5 (CINCO) Servicios Generales.

8.- Colaboradores Voluntarios.

9.- 1 (UN) Coordinador del área económica y seguimiento del Plan de prevención de riesgos laborales.

10.- 1 (UN) Auxiliar administrativo.

v) Pabellón Casa cuna:

1.- 10 (DIEZ) Educadores.

2.- 1 (UN) Servicios generales.

w) *Pabellón Hermano Eladio Alonso:*

- 1.- 1 (UN) Director.
- 2.- 14 (CATORCE) Educadores.
- 3.- 3 (TRES) Servicios generales.

x) *Pabellón Sor Concepción (Niños/niñas):*

- 1.- 1 (UN) Director.
- 2.- 3 (TRES) Educadores.
- 3.- 8 (OCHO) Cuidadores.
- 4.- 5 (CINCO) Servicios generales.”

Debe decir:

“El personal necesario para el desarrollo del programa será el siguiente:

z) Personal común:

- 1.- 1 (UN) Coordinador del área económica y seguimiento del Plan de prevención de riesgos laborales.
- 2.- 1 (UN) Trabajador Social.
- 3.- 1 (UN) Auxiliar administrativo.
- 4.- 2 (DOS) Pinches de cocina.

aa) Pabellón Casa cuna:

- 5.- 1 (UN) Director.
- 6.- 9 (NUEVE) Educadores.
- 7.- 1 (Un) Servicios generales.

bb) Pabellón Hermano Eladio Alonso:

- 8.- 14 (CATORCE) Educadores.
- 9.- 3 (TRES) Servicios generales.

cc) Pabellón Sor Concepción (Niños/niñas):

- 10.- 4 (CUATRO) Servicios Generales.

dd) Contratos temporales:

- .- 16 (DIECISÉIS) Educadores y cuidadores.
- .- 16 (DIECISÉIS) Servicios Generales.”

Todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, “Revocación de actos y rectificación de errores”.

Publíquese la presente Orden en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla para general conocimiento.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 15 de diciembre de 2014.
La Secretaria Técnica,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

57.- ORDEN N.º 9650 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVA A ABONO DE SUBVENCIONES PARA LAS MENSUALIDADES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2014, AL CENTRO HOSPITALARIO PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 9650 de fecha 11 de diciembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Según el artículo 2.2.f) B) 11 y 14 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 3 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026, de 17 de mayo de 2013), corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla los Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad, así como, la concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos, igualmente el apartado E)13 del referido artículo señala en materia de sanidad, el Programa de intervención en enfermedades crónicas y mentales.

II.- El Programa de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad, establece como obligaciones de los poderes públicos en el ámbito de la atención a la discapacidad como funciones de las CCAA y las Corporaciones Locales en su artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social que “La financiación de las distintas prestaciones, subsidios, atenciones y servicios contenidos en esta ley se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y a los de las comunidades autónomas y entidades locales, de acuerdo con las competencias que les correspondan respectivamente. En dichos presupuestos deberán consignarse las dotaciones correspondientes conforme a la legislación vigente”.

Igualmente, el referido TRLGDPDIS, señala en su artículo 72 que la Administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

III.- Que el Centro Hospitalario Psiquiátrico San Francisco de Asís, ha venido gestionando desde la formalización de un concierto en el año 1992, para 25 plazas remitidos desde el Ayuntamiento de Melilla, los pagos se han formalizado considerando que la misma actúa como entidad colaboradora en la gestión de la subvención nominativa destinada los usuarios que reciben la atención psiquiátrica y que mensualmente reside en el Centro, puesto que en la Ciudad de Melilla no hay Centros de Día, unidades hospitalarias de media y larga estancia, residencias, alojamientos, centros de rehabilitación



psico-social que atiendan a enfermos mentales, por lo que exceptuando la intervención de corta estancia para pacientes agudos existente en el Hospital Comarcal de Melilla.

IV.- El artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define como Entidades colaboradoras, a aquella entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

V.- El Centro Hospitalario Psiquiátrico San Francisco de Asís, actúa como Entidad Colaboradora de esta Consejería de B. Social y Sanidad, abonando la misma parcialmente los gastos ocasionados con ocasión del ingreso psiquiátrico del paciente en atención a su renta por lo que los importes de la estancia de cada paciente sufren variaciones, desde los que se abonan totalmente por carecer de ingresos hasta la cuantía que se determina en función de su renta, que se determina mediante Orden de la Consejera de B. Social y Sanidad. Que en lugar de abonarse al paciente por su situación sanitaria tal subvención por la que se abona la plaza se abona al centro Médico Psiquiátrico donde está ingresado, previa detracción de los importes que corresponde al paciente.

VI.- Que existe dotación presupuestaria para el abono de la referida subvención para las mensualidades de agosto a diciembre de 2014, ambas inclusive, hasta un máximo de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (229.716,30 €)**, en la aplicación presupuestaria **2014 05 23000 48000**, denominada "SUBVENCIÓN CENTROS B. SOCIAL", Retención de Crédito con núm. de operación **12014000012215**, de fecha 28/02/2014, denominada "Hospital Psiquiátrico San Francisco".

Visto informe emitido por la Dirección General de Servicios de fecha 11 de diciembre de 2014, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **VENGO EN DISPONER** el abono hasta un máximo de **229.716,30 € (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)**, para las mensualidades de agosto a diciembre de 2014, ambas inclusive, justificándolo en razones de interés público y social al Centro Hospitalario Psiquiátrico San Francisco de Asís, S.A., con CIF: A-29.055.670.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones (RGSCAM), la presente orden debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida,

de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 19 de diciembre de 2014.

La Secretaria Técnica,

M.^a de los Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Policía Local

58.- NOTIFICACIÓN A D. HAMED MIMON HAMED.

Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D. HAMED MIMON HAMED, con DNI 45276219 Y.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/ Gral. Astilleros n.º 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 9 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para asunto de su interés, relacionado con expediente n.º 7140/2014.

Melilla, 19 de diciembre de 2014.
La Secretaria Técnica,
M.^a del Carmen Barranquero Aguilar



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección Territorial de Melilla

59.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN A D. MOHAMED RODRÍGUEZ, AMIN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 – 28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el Art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

| Expte. | Apellidos y Nombre | D.N.I./N.I.E. | Fecha Resolución |
|--------------|---|---------------|------------------|
| 52/3786-D/14 | MOHAMED RODRÍGUEZ, Amin Representante: RODRÍGUEZ HADDER, Olga | 45.359.609-K | 12/12/2014 |

La Directora Territorial,
P.D. El Subdirector Territorial,
Avelino A. González Martínez



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

60.- NOTIFICACIÓN A D. AARAB, ABDELKADER.

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

P.D. de la Directora General,
(Punto siete de la Resolución 6/10/2008,
del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).
La Directora Provincial,
Esther Azancot Cánovas

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Motivo | Resultado |
|----------------------|----------|------------|--|-----------------------------------|
| AARAB, ABDELKADER | X0468230 | X0468230-L | BAJA POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE. 2.ª INFRACCIÓN SUSPENSIÓN 3 MESES | RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA |



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

61.- NOTIFICACIÓN A D.^a FAIZA EL FAKOUSI.

RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fecha 21/10/2011, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 08/10/2011.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 19/08/2014, con n.º de Acta de Infracción I82014000369180 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 08/10/2011 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha 05/12/2014, recibida 05/12/2014, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 08/10/2011 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Melilla, 9 de diciembre de 2014.

P.D. de la Directora General,

(Punto siete de la Resolución 6/10/2008

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).

La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas